344

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO No. DEL 2016

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

"En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, dispone hacer un nombramiento en un cargo de libre nombramiento y remoción"

CONSIDERANDO

Que en la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar, existe una vacante en el empleo, Director Financiero, Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, cargo de libre nombramiento y remoción.

Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar o nombrar a una persona, que posea el perfil para desempeñar las funciones del Despacho del Gobernador, mientras dure la ausencia del titular del empleo.

Que la Dirección Administrativa de Talento Humano, revisó la hoja de vida del señor WALDY ELIAS SELUAN MA6RTELO, identificado con la cédula de ciudadanía No.7.919.152, el cual reúne los requisitos de estudios y experiencia para desempeñar el empleo de Director Financiero, Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar.

Por lo anterior.

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrase en carácter ordinario a WALDY ELIAS SELUAN MARTELO, identificado con la cédula de ciudadanía No.7.919.152, en el empleo de Director Financiero, Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Hacienda, de la Gobernación de Bolívar.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dado en Cartagena de Indias, a los 12 MAY 2016

JOHANN TONCEL OCHOA
Gobernador de Bolívar (e)

Elaboró: Zoraida Osorio Diaz – Técnico Operativo
Revisó: Miguel Quezada Amor – Profesional Especializado